

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 376 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Duque Pérez, contra don Abdellah Ben Masaoud, “Thecam Ingenier, Sociedad Limitada”, “Thecam Construcciones y Desarrollos, Sociedad Limitada”, “Gam Promociones y Proyectos, Sociedad Limitada”, “Estructuras de Hormigón Vicente, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Que debía rectificar y rectificaba la sentencia de 16 de junio, en el sentido de que debe constar en el fallo que: “Declarando la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente de trabajo sufrido por el actor el 6 de agosto de 2007, e imponer a las empresas demandadas con carácter solidario, excepto a “Thecam Construcciones y Desarrollos, Sociedad Limitada”, un recargo del 40 por 100 en las prestaciones de la Seguridad Social derivadas de dicho accidente de trabajo”, manteniendo en su integridad el resto de la resolución.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gam Promociones y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.476/10)